



Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Educación

RESOLUCIÓN N.º 1041 OCTUBRE 17 DE 2024

“POR LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO INTERNO DE TRASLADOS ORDINARIOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2025”

El **Secretario De Educación Municipal De Dosquebradas**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 39 de la Constitución Política; la Ley 1437 de 2011, por el Decreto Nacional 1072 de 2015, Decreto 344 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la **Ley 715 de 2001**, regula la procedencia de los traslados de los docentes y directivos docentes, y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el **Decreto 1075 de 2015**, “Único Reglamentario del Sector Educación”, en el Libro 2. Parte 4 Título 5. Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1º consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que el traslado, como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas, debe adecuarse los objetivos de mejoramiento de calidad, eficiencia y ampliación de cobertura propia del servicio educativo, a la normatividad vigente en la materia, a la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Título 3, Capítulo 1, artículo 2.4.3.1.1 y siguientes del **Decreto 1075 de 2015**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución 017172 del 04 de octubre de 2024**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslado de **docentes y directivos docentes** con derechos de carrera, que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en educación, y teniendo en cuenta el derecho de igualdad de los docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 1075 de 2015, para los traslados ordinarios se hace necesario implementar el procedimiento para el trámite de las solicitudes de traslados que deben hacerse efectivos a **partir del año académico 2025**.

Que debido a las novedades que se presentan durante el año lectivo en las diferentes instituciones educativas del Municipio de Dosquebradas, frente a la administración de personal docente y directivo docente y en ejercicio de la autonomía que confiere la ley, es necesario establecer los criterios que se aplicaran para la autorización de traslados docentes y directivos docentes con derechos de **carrera** a las plazas que se encuentran en vacancia definitiva de la planta de personal docente y directivos docentes del Municipio de Dosquebradas y no cuentan con lista de elegibles activas.

Que el artículo 2 de la **Resolución 017172 del 04 de octubre de 2024**, estableció una consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios, con el fin de no afectar las vacantes que aun estén en uso de listas de elegibles de acuerdo con las Convocatorias 601 de 2018 del Departamento de Norte de Santander para el empleo Docente Primaria, 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las cuales se encuentran en desarrollo.

En virtud de lo anteriormente expuesto este Despacho,



Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Educación

**RESOLUCIÓN N.º 1041
OCTUBRE 17 DE 2024**

“POR LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO INTERNO DE TRASLADOS ORDINARIOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2025”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto: Establecer el procedimiento y cronograma para realizar el trámite ordinario de los traslados ordinarios por solicitud personal de los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad, que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Dosquebradas- Risaralda.

PARAGRÁFO 1: Los traslados por razones de amenazas o desplazamiento forzado o una situación de orden público que atente contra la vida o integridad personal, se realizarán de conformidad con lo señalado por el Decreto 1782 de 2013. Los traslados por necesidad del servicio de carácter académico administrativo o resolución de conflictos que afecten gravemente la convivencia y las solicitudes que se sustenten en razones de salud con concepto de la entidad prestadora de salud, se tramitarán de conformidad al Artículo 2.4.5.1.5. Del Decreto 1075 de 2015, en cualquier época del año y no estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

PARAGRÁFO 2: En cumplimiento al artículo 2 de la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024. **“Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios”**, sólo se tramitarán traslados que no afecten las vacantes que aun estén en uso de listas de elegibles de acuerdo con las Convocatorias 601 de 2018 del Departamento de Norte de Santander para el empleo Docente Primaria, 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las cuales se encuentran en desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos Habilitantes: Podrán participar en el proceso interno de traslados de docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Dosquebradas, nombrados en propiedad que hayan prestado, como mínimo **tres (3) años de servicios** continuos, en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados actualmente.

1. En todos los casos los interesados deberán diligenciar en su totalidad el **Formulario Único de Traslado** establecido por la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas, en las fechas establecidas indicando dos (2) opciones de establecimientos educativos, para su traslado (Teniendo en cuenta que las instituciones elegidas deben ser de la misma zona: rural o urbana).

2. Anexar al formulario, debidamente diligenciado, los correspondientes soportes que se consideren pertinentes para demostrar situaciones especiales de salud o reagrupación familiar.

PARAGRÁFO PRIMERO: Los traslados implicarán el movimiento del docente o directivo docente a una institución diferente a aquella en la que presta sus servicios, **para un cargo, nivel o área igual a la de su desempeño actual y de la misma zona.**

PARAGRÁFO SEGUNDO: El formulario único de Traslados Ordinarios, se pueden obtener en la Página Web de la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas <https://educacion.dosquebradas.gov.co/> y/o en la Secretaría de Educación, oficina atención al ciudadano SAC, ubicado en el primer piso del CAM.



Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Educación

**RESOLUCIÓN N.º 1041
OCTUBRE 17 DE 2024**

“POR LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO INTERNO DE TRASLADOS ORDINARIOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2025”

PARAGRÁFO TERCERO: Requisitos de participación: Pueden solicitar la inscripción y presentación de solicitudes de traslados ordinarios, quienes cumplan las siguientes condiciones:

1. Docentes que se encuentren en servicio activo y que ostenten derechos de carrera, es decir, que estén vinculados en propiedad y titulares del cargo al momento de la Inscripción y la presentación de la solicitud.
2. Tener una permanencia mínima de tres (3) años, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio al momento de la inscripción y presentación de la solicitud.
3. No registrar antecedentes disciplinarios en los últimos tres años.
4. Haber aprobado las evaluaciones de desempeño laboral en el periodo mínimo exigido para acceder al derecho del traslado, para los docentes y directivos docentes vinculados en virtud del Decreto 1278 de 2002.
5. Los docentes que solicitan traslado deben cumplir con el perfil y requisitos mínimos del cargo vacante al cual aspiran ocupar y que corresponda al mismo para el cual se encuentra nombrado actualmente.

ARTÍCULO TERCERO: Criterios para Valoración: La asignación de los traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

Nº	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
			PUNTAJE
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica	Acreditado por las instituciones educativas correspondientes o entidad competente: Secretarías o MEN	35
2	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente aspirante a ser trasladado.	Entre 3 y 5 años	2
		Entre 6 y 10 años	5
		Entre 11 y 15 años	10
		Entre 16 y 20 años	15
		Más de 20 años	25
3	Necesidades de reubicación laboral del docente o directivo docente a Institución Educativa por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, hijos o padres dependientes, de conformidad con la ley	Acreditar ubicación de la residencia del núcleo familiar en el sector, para el cual solicita traslado u otro cercano. Presentar certificación de las EPS, donde conste la enfermedad del Cónyuge o compañero permanente, hijos y padres dependientes que requieran de su acompañamiento.	25
4	Sanciones disciplinarias	No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, (Presentar certificado de antecedentes disciplinario, con fecha de expedición reciente).	15



Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Educación

RESOLUCIÓN N.º 1041 OCTUBRE 17 DE 2024

“POR LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO INTERNO DE TRASLADOS ORDINARIOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2025”

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la asignación de la plaza disponible se tendrán en cuenta las necesidades del servicio y el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARAGRÁFO SEGUNDO: En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado de manera continua en la última institución educativa donde se encuentre ubicado. De persistir el empate la entidad territorial adoptará la decisión previo concepto del rector del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma de Actividades: El cronograma que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2024 será el establecido en la **Resolución 017172 del 04 de octubre de 2024**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que se ilustra a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada en educación.	Hasta el 18 de octubre de 2024
2	Publicación en página web de la Entidad Territorial Certificada en Educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 23 de octubre de 2024.
3	Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la ETC	Desde el 24 de octubre al 15 de noviembre de 2024
4	Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 23 de octubre de 2024, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 12 de noviembre de 2024
5	Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados	Del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2024
6	Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado	Del 12 al 18 de diciembre de 2024
7	Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite del convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 19 de diciembre 2024 al 09 de enero de 2025
8	Comunicación de traslados a los rectores de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 16 de enero del 2025

ARTICULO QUINTO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento que se desarrollará durante en proceso de traslado para el año 2024 será el siguiente:

- **PUBLICACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADO:**

El Municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Educación Municipal publicará a partir del **21 de octubre de 2024**, las plazas disponibles para traslado en la página web: <https://educacion.dosquebradas.gov.co/> o en la cartelera ubicada en la entrada de la Secretaría de Educación.



Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de
Educación

**RESOLUCIÓN N.º 1041
OCTUBRE 17 DE 2024**

“POR LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO INTERNO DE TRASLADOS ORDINARIOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2025”

• **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADO:**

Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslado deben diligenciar y radicar de manera física el Formulario Único de Traslado Ordinario con los respectivos soportes en la recepción (SAC) de la Secretaría de Educación, entre el **18 de noviembre y el 05 de diciembre de 2024**, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario, dará lugar al rechazo de la solicitud de traslados.

No se admitirán dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas y horas establecidas.

• **ESTUDIO DE SOLICITUDES:**

Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaría de Educación Municipal, procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente, si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada por escrito.

ARTICULO SEXTO: Las plazas en vacancia definitiva disponibles para el proceso ordinario de traslados son las relacionadas en el **Anexo 1. VACANTES DEFINITIVAS TRASLADOS ORDINARIOS 2024**, que constituye parte integral de este acto administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CABALLERO SÁNCHEZ
Secretario de Educación

Proyectó: **JOSE ALBERTO LOAIZA HERNANDEZ**
Profesional Especializado - Área Administrativa y Financiera

V.B.. de legalidad: **EDNA ROCÍO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**
Profesional Especializada - Área Jurídica